



REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023” DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 199/2023

SANTIAGO, 29 de septiembre de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.067 de 2018 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Ley de Presupuestos N°21.516, del año 2023; la Ley N°19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Libro II del Título II del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N°78, de fecha 06 de abril de 2023, el cual establece orden de Subrogancia de la Defensora de la Niñez; el Decreto Supremo N°15, de fecha 5 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; el Formulario de la Solicitud de compra de fecha 07 de agosto de 2023; y el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°61/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la Defensoría de la Niñez, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, la Defensoría de la Niñez inició funciones el 01 de junio de 2018 y que, durante ese mismo año, se realizó un proceso de planificación estratégica participativo que fue plasmado en el documento “Plan Estratégico Institucional 2018-2023”.
3. Que, habiéndose finalizado el primer ciclo de la Defensoría de la Niñez, correspondiente a los años 2018 al 2023, se torna necesario realizar una evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales y del resultado de las iniciativas desarrolladas en dicho periodo.
4. Que, en este sentido, la Defensoría de la Niñez necesita contar, para la concreción de este propósito, con **servicios profesionales especializados que realicen una revisión objetiva de la implementación y avance del “Plan Estratégico Institucional 2018-2023” y proponer recomendaciones que permitan elaborar un nuevo plan estratégico.**
5. Que, mediante Formulario de la Solicitud de compra N°34, de fecha 07 de agosto de 2023, del área de Desarrollo y Análisis Institucional de la Defensoría de la Niñez, se requirió la contratación del servicio de “Evaluación del plan estratégico 2018 -2023”.
6. Que, de acuerdo a la revisión efectuada al catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ni en las bases tipo actualmente disponibles en el sistema de información [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
7. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se



confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

9. Que, consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°61/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023, que la Defensoría de la Niñez cuenta con los recursos presupuestarios para proceder a la adquisición de dicho servicio.

## RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública, de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, sobre la contratación de “Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018-2023” de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuyo contenido es el siguiente:

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### **BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE “EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023” DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante “Defensoría de la Niñez”, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por la Ley N° 21.067, que requiere **realizar una evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales y del resultado de las iniciativas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2018-2023 (“Evaluación del plan estratégico 2018 -2023”)**. Para ello, se requiere disponer de una consultoría externa relacionada y disponible en el mercado, de experiencia reconocida, propendiendo a asegurar la realización de un diagnóstico, una revisión y un análisis del avance de la planeación estratégica.

Para el cumplimiento de este objetivo se efectúa el llamado a licitación pública para todos/as los/las interesados/as en presentar ofertas, de acuerdo a los criterios que a continuación se indican.

##### **2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

La licitación pública que se realiza conforme a las presentes bases, tiene por objeto seleccionar y contratar, mediante concurso público, una consultoría experta que realice una revisión objetiva de la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional 2018-2023 y a su vez pueda proponer recomendaciones que permitan elaborar un nuevo plan estratégico.

##### **2.1 Tipo De Licitación:**

<b>Descripción</b>	
Licitación Publica menor a 100 UTM (L1)	
Licitación Publica igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (LE)	X
Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)	
Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)	
Licitación Publica igual o superior a 5.000 UTM (LR)	



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

<b>Presupuesto Máximo (monto máximo del contrato)</b>	<b>\$ 20.000.000-. Impuestos incluidos</b>
<b>Tiempo máximo de duración del contrato</b>	<b>5 MESES</b>
<b>Modalidad de Pago</b>	Previa emisión de Orden de Compra, recepción conforme de los bienes o servicios en materia y entrega de la factura correspondiente de acuerdo al mecanismo de pago establecido en punto 22.2 de las presentes Bases de Licitación.

### 3. NORMATIVA.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los/las oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Defensoría de la Niñez.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Defensoría de la Niñez.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Defensoría de la Niñez.
- El contrato firmado entre ambas partes o la respectiva orden de compra que formaliza el contrato.

### 4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Si el vencimiento de un plazo recayera en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

### 5. PARTICIPANTES.

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas**, que tengan interés en ello.

### 6. INCOMPATIBILIDADES.

Sin perjuicio del punto anterior, los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Defensoría de la Niñez señaladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, es decir, no podrán participar en la propuesta aquellos proponentes que tengan conflicto de intereses con la Defensoría De La Niñez, entendiéndose como tal a aquellas personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueños a algún funcionario o prestador de la Defensoría de la Niñez o la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con funcionarios del mismo, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean



accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, todo lo cual haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del Contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

Asimismo, tampoco podrán participar en la propuesta quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la ley 19.886. Tampoco lo podrán hacer quienes hayan sido inhabilitados para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594. Así mismo, no podrán participar quienes hayan sido inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal. Estas certificaciones deberán presentarse en conjunto con el **Anexo N°1**.

Por otro lado, el oferente adjudicado deberá presentar, por cada uno de los integrantes del equipo propuesto, los siguientes certificados que den cuenta que no tienen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su similar, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos. Junto a esto quienes participen deberán informar si tienen procesos pendientes, de carácter administrativo o penal, que por esta naturaleza tenga cualquier integrante del equipo propuesto;

- Certificado que acredite no estar sujeto a la inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes, conforme lo establece la Ley N°20.594 (<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultainhabilidad.do>).
- Certificado que acredite no haber sido inhabilitado/a, por las causales señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo N°1, que introduce modificaciones al Código Penal (<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/Inicio>).
- Certificado que acredite no estar afecto/a a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General e la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Estas certificaciones e información deberán ser entregadas por el oferente adjudicado la cual debe ser concordante con la información entregada en el Anexo **N°1**.

## 7. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

La publicación de este llamado se efectuará en el portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según las fechas indicadas en tabla siguiente:

Actividad	Fecha
1. Publicación del Llamado	Día 1, a la hora señalada en el portal.
2. Inicio de Consultas	Día 1 de publicada la licitación, a la hora señalada en el portal.
3. Final de Consultas	Día 5, desde la publicación de la licitación a la hora señalada en el portal
4. Publicación de respuestas y aclaraciones	Día 5, desde la publicación de la licitación a la hora señalada en el portal
5. Cierre Recepción de Ofertas	Día 10, desde publicación de la licitación a la hora señalada en el portal.
6. Acto de apertura ofertas técnica y económica	Día 2, desde el cierre de la licitación.
7. Plazo máximo de Adjudicación	Día 40, desde el cierre de la licitación.



En caso que la Defensoría de la Niñez requiera modificar los plazos del proceso, lo hará mediante resolución fundada, la cual informará las nuevas fechas de la licitación, publicándose oportunamente en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases Administrativas de la presente Licitación, y en el evento de que algún plazo de los señalados en el calendario correspondiere a un día inhábil, éste se postergará automáticamente al día hábil siguiente.

## **8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.**

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado para consultas en el punto N° 7, de las presentes Bases Administrativas.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial de la Defensoría de la Niñez.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Mediante el foro que estará habilitado en el portal, la Defensoría de la Niñez podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha para consultas consignada en el calendario de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual, podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas bases.

Las respuestas y aclaraciones de la Defensoría de la Niñez se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación pública y se podrán realizar hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Defensoría de la Niñez podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en **formato electrónico**, a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la hora señalada del último día del plazo indicado en el punto N°7 de las presentes bases de licitación. No se aceptarán propuestas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto. Salvo las excepciones dispuestas en el artículo 62 del Decreto Supremo 250 año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

Ante una indisponibilidad de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se extenderán los plazos de cierre de las licitaciones públicas lo cual será informado en sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones contrataciones" de la Defensoría de la Niñez así mismo serán publicadas las Bases de Licitación y sus Anexos correspondientes. Las ofertas deberán presentarse en soporte en papel a la dirección Carmen Sylva 2449, Providencia, Región Metropolitana, Chile, conforme a lo regulado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.



Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

### 9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Déjese constancia que por ser el monto máximo de este contrato inferior a 2.000 UTM, y de conformidad a lo previsto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, ponderado el riesgo involucrado el proveedor se encuentra liberado de la obligación de entregar instrumento de garantía de seriedad de la oferta.

### 10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora señalada del último día del plazo indicado en el calendario de licitación para el cierre de recepción de ofertas.

Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de licitación y, especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas. Cabe señalar que los antecedentes presentados no serán devueltos.

Las ofertas deben contener los siguientes antecedentes:

#### 10.1. Antecedentes Generales del o los Proponentes:

##### Tratándose de Personas Jurídicas:

- a) Formato Completo de Identificación de Oferente contenido en el **ANEXO N°5** correspondiente a:
  - Razón Social;
  - Nombre de Fantasía, si lo tiene; y Nombre y número de cédula de identidad del representante legal;
  - Domicilio comercial;
  - Número de teléfono y correo electrónico;
  - Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono correo electrónico.
- b) La oferta de Proponente Persona Jurídica debe acompañar en documentos legales:
  - Fotocopia de Cedula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es)
  - Fotocopia simple del Acto de Constitución o de la Escritura Pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
  - Fotocopia del Rol Único Tributario.
- c) Declaración Jurada Simple, conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°1**, que debe ser firmado debidamente por el proponente.

##### Tratándose de Personas Naturales:

- a) Formato Completo de Identificación de Oferente contenido en el **ANEXO N°5** correspondiente a:
  - Nombre.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere. La oferta de Proponente Persona Jurídica debe acompañar en documentos legales:
  - Fotocopia de la cedula de identidad.
  - Fotocopia Simple de Documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación.



- c) Declaración Jurada Simple, conforme al formato que se adjunta como **ANEXO N°1**, que debe ser firmado debidamente por el proponente.

La Defensoría de la Niñez podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

Cabe señalar que, para **proceder a la contratación del oferente adjudicado**, éste deberá encontrarse inscrito y en estado "**HÁBIL**" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Finalmente, para participar en el proceso de licitación se requiere que los proponentes acrediten al momento de presentar su oferta lo siguiente:**

- No tener condenas por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la ley 19.886.
- No haber sido inhabilitados para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594.
- No haber sido inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N° 21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

**Todo ello, salvo que el oferente se encuentre inscrito y en estado Hábil en el portal Chileproveedores, y lo marcado en el ANEXO N°4.**

Los requisitos señalados anteriormente deberán acreditarse a través de la declaración jurada, contenida en el Anexo N°1, y que el proveedor deberá acompañar a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conjuntamente con su oferta.

## **10.2. Unión Temporal de Proveedores**

Si dos o más proveedores se unen para efecto de participar en este proceso de licitación, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad, entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM, tal representante deberá acompañar escritura pública en la que conste la unión temporal, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. En todo caso, la vigencia de dicho acuerdo no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación si fuere el caso. Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

## **10.3. Oferta Técnica.**

La Oferta Técnica deberá hacerse de manera legible, deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "**Bases Técnicas**", y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección "Anexos Técnicos".

## **10.4. Oferta Económica.**

La oferta deberá indicar el valor y precios expresados en pesos chilenos, por el ÍTEM de la presente licitación.

Ésta deberá ser ingresada al portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas indicado en el punto N°7 de las presentes bases y deberá seguir el orden de presentación del Formulario: "Oferta Económica", adjunto en el **ANEXO N°2** al final de este documento.



Si el precio indicado en el **ANEXO N°2** es mayor al presupuesto señalado en estas bases de licitación, la oferta será rechazada en el portal por el comprador o declarada inadmisibles por la comisión evaluadora.

El presupuesto máximo, asciende a **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, todos los impuestos incluidos.

#### **11. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de extender el plazo de validez y solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

#### **12. CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

El cierre de recepción de ofertas de esta licitación se indica en el punto N°7 de las presentes bases administrativas, y por tanto **no se aceptarán** propuestas ingresadas al portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con posterioridad al día y hora fijada.

#### **13. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los documentos digitales ingresados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la evaluación de los mismos, se efectuará en una etapa, según la fecha y hora indicada en el punto N°7 de las presentes bases administrativas. Las ofertas que se presenten quedarán a partir de este día y hora a disposición de la Comisión Evaluadora para su análisis y evaluación, debiendo emitir un acta que dé cuenta de dicha evaluación.

En la referida acta se dejará constancia de las ofertas recibidas, con identificación de los oferentes, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, señalados en el punto N°10 de estas bases, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal Internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62° del reglamento de la Ley de Compras.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del sistema de información.

Las respuestas a las posibles observaciones del acto de apertura administrativa, serán incluidas en el acta final de evaluación.

#### **14. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

De lo observado y verificado por la Comisión Evaluadora en la apertura electrónica de las ofertas, se deberá dejar constancia en el acta a que hace referencia el punto N°18. Esta acta deberá dar cuenta de la recepción de los antecedentes generales del proponente, o de su registro en el portal Chileproveedores, según sea el caso, constatación de errores u omisiones formales. Deberá además dejarse constancia en el acta del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y de cualquier otro hecho relevante. Se dejará constancia de los oferentes que cumplen y de quienes no cumplen, con los requisitos establecidos en los puntos N°10 de estas bases, además de aquellos oferentes que les afecte una omisión o error formal. Finalmente ella dará cuenta de la evaluación de las ofertas, susceptibles de ser evaluadas por la comisión evaluadora. Dicha acta será suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora.

##### **14.1 admisibilidad y validez de las propuestas**

Se deja expresa constancia que, serán estimadas como causales de exclusión o inadmisibilidad de las propuestas las siguiente:



- La oferta que no subsane su omisión formal en el plazo estipulado en el foro inverso del portal será declarada inadmisibles por inobservancia de los requisitos establecidos en las bases.
- La oferta que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles; salvo los casos de excepción indicados en el artículo 62 del DS 250/2004.
- Las ofertas técnicas que sean calificadas con nota menor a 70 puntos no serán evaluadas económicamente, por estimarse inadmisibles.
- La oferta no presenta Propuesta técnica de Metodología y Plan de trabajo.
- La oferta que no presente **ANEXO N°2** oferta económica será declarada inadmisibles.
- Las ofertas económicas que sean expresadas en una moneda o unidad de reajustabilidad distinta a la señalada serán declaradas inadmisibles.
- Las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el punto 2.1 de las bases, serán declaradas inadmisibles.

### 15. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

CARGO	NOMBRE	RUT
Directora Unidad de Gestión Institucional de la Defensoría de la Niñez (S)	Esteli Unzueta Rojas	15.565.621-2
Coordinadora Área de Desarrollo y Análisis Institucional	María Verónica Desmadryl Saavedra	13.442.061-8
Profesional de Control de Gestión	Francisca Méndez Solís	18.574.460-4

Si alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, designados para estos efectos, no pudiera formar parte de la misma, será reemplazado por un nuevo integrante, quien será designado con anterioridad al proceso de evaluación, lo cual será debidamente registrado en el acta misma de evaluación e informado previamente a la Unidad de Estudios Institucional.

La Defensoría de la Niñez, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que subsanen los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o los que adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En los casos, en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 2 días, para que el o los oferentes subsanen la omisión o corrijan el error en las formalidades requeridas. Si el o los oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los oferentes en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde esta fecha de publicación se deberá contabilizar el plazo para subsanar los errores u omisiones.

La Comisión Evaluadora tendrá facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.



Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el **Acta de Evaluación** detallada en el punto N°18 de las presentes Bases. En tales casos, los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Defensoría de la Niñez.

Todas las consultas que efectúe la Comisión lo serán por medio de publicación en el portal de compras pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

La Comisión de Evaluación, efectuará la evaluación técnica y económica de las propuestas, otorgando puntaje de acuerdo a lo dispuesto por los criterios de evaluación siguientes:

Criterios de evaluación	Calificación	Ponderación (%)
Oferta técnica	0 a 100	80%
Oferta Económica	0 a 100	20%

### I. EVALUACIÓN TÉCNICA (80%):

La oferta Técnica se compone de los siguientes factores de evaluación:

Criterios de evaluación	Ponderación
Factor 1: Propuesta Técnica	40%
Factor 2: Experiencia del Oferente	40%
Factor 3: Formación académica de Equipo Técnico	20%

**Las ofertas técnicas que sean calificadas con nota menor a 70 puntos en la sumatoria de sus factores no serán evaluadas económicamente, por estimarse inadmisibles.**

Los factores técnicos serán calificados en una escala de notas de 0 a 100, conforme la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

Para realizar el cálculo de la calificación final de la oferta técnica se considerará la aproximación a la décima.

Los factores técnicos (80%) a evaluar son:

#### 1. ESCALA DE PUNTAJES POR CADA CRITERIO:

##### 1.1. Propuesta Técnica (40%)

Los oferentes deberán entregar un documento especificando la metodología, plan de trabajo y cualquier otra consideración que el proponente estime necesaria, todos los cuales deben estar en perfecta concordancia a lo especificado en el numeral 3 de las Bases Técnicas que indica lo siguiente:

METODOLOGÍA	
1. Diseño de la metodología de evaluación	6. Revisión de literatura actualizada respecto de la evaluación de planes estratégicos de instituciones públicas en general e instituciones autónomas en particular, generando un marco conceptual para la evaluación.
2. Identificación de los objetos de estudio	
3. Identificación de criterios transversales de evaluación.	
4. Identificación de instrumentos y recursos	
5. Cronograma de trabajo	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>7. Revisión documental de elementos internos y externos.</li> <li>8. Entrevistas semiestructuradas</li> <li>9. Talleres de evaluación y contexto</li> <li>10. Encuesta a todos los funcionarios.</li> </ul>
--	--

La evaluación se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

Escala de Evaluación	
Presenta una propuesta y estrategia conforme en su totalidad a la metodología establecida en numeral de 3 de las Bases Técnicas y con objetivos claros y específicos. Y además agrega valor a su propuesta técnica. Propone nuevos perfiles técnicos para el equipo de trabajo	100
Presenta una propuesta y estrategia conforme en su totalidad conforme a la metodología establecida en numeral de 3 de las Bases Técnicas y con objetivos claros y específicos.	80
Presenta una propuesta y estrategia conforme en su totalidad a la metodología establecida en numeral de 3 de las Bases Técnicas y objetivos de manera muy general.	60
Presenta una propuesta y estrategia insuficiente no acorde a lo solicitado y con una metodología y objetivos insuficientes y confusos.	30
No presenta metodología	INADMISIBLE

## 1.2. Experiencia del Oferente (40%)

Para acreditar este factor, el oferente debe adjuntar el **Anexo N°3 punto 5 “Antecedentes Servicios o Proyectos Relevantes”** y los documentos que respaldan lo señalado por el oferente en dicho Anexo.

La experiencia del oferente debe estar referida al desarrollo de proyectos o servicios afines como; diagnóstico, planificación estratégica, metodologías de evaluación de proyectos o políticas públicas

Servirán como documentos para certificar esta experiencia: boletas de honorarios, ordenes de compras, contratos y/o facturas que acrediten dichas experiencias. De lo contrario dicha experiencia no podrá ser contabilizada para efectos de la presente evaluación.

Experiencia del oferente en trabajos de diagnóstico, planificación y evaluación estratégica	Puntaje
Presenta 6 o más años de experiencia en servicios afines	100
Presenta 5 años de experiencia en servicios afines	80
Presenta 4 años de experiencia en servicios afines	60
Presenta 3 años de experiencia en servicios afines	40
Presenta 2 años de experiencia en servicios afines	20
Presenta 1 o no presenta o no acredita experiencia	0

Para la obtención del puntaje final de este factor, se obtendrá la puntuación promedio de los perfiles presentados por cada oferente.



### 1.3. Formación Académica del Equipo Técnico (20%)

Para acreditar este factor, el oferente debe adjuntar el **Anexo N°3 punto 3 “Antecedentes Académicos”** y los documentos que respaldan lo señalado por el oferente en dicho Anexo.

Se requiere que el equipo de trabajo tenga al menos tres integrantes y se defina por el adjudicado en base a las siguientes carreras:

- Sociólogo/a
- Cientista Político/a
- Psicólogo/a
- Ingeniero/a Comercial o Civil
- Administrador/a Público

En cuanto a la formación y/o capacitación

- Gestión y planificación estratégica
- Control de gestión y construcción de indicadores
- Metodologías y herramientas de evaluación de proyectos o programas públicos
- Formulación y evaluación de políticas públicas

Antecedentes de formación académica del oferente	Puntaje
La totalidad del equipo presenta antecedentes de formación académica que son pertinentes de acuerdo a lo indicado.	100
Un integrante o más no presenta antecedentes de formación académica o los antecedentes presentados por el oferente no corresponden a lo solicitado.	0

## II. EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)

La oferta económica bruta (por 24 meses) (IVA INCLUIDO), en base a lo informado en el **ANEXO N°2**, Se asignará 100 puntos a la oferta de menos valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

El licitante no adjudicará ofertas que no se estimen convenientes para sus intereses por presentar indicios de un acuerdo colusorio, lo que se entenderá, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas. Además, se hará la denuncia respectiva a la Fiscalía Nacional Económica.

### 16.1. Ponderación Final

Con los puntajes obtenidos de la evaluación técnica y evaluación económica, la Comisión Evaluadora confeccionará una tabla comparativa final donde obtendrá el puntaje total por cada propuesta.

Sólo podrán ser propuestas para su adjudicación aquellas ofertas cuyo puntaje final sea igual o superior a 70 puntos podrán ser propuestas para su adjudicación, estando facultada la Comisión para proponer como primera prioridad aquella que haya obtenido el mejor puntaje final ponderado.

## 17. RESOLUCIÓN DE EMPATE



En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de **“PROPUESTA TÉCNICA”**.

Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación al oferente que haya ofrecido el mejor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**. Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la adquisición al oferente que haya ofrecido el precio más conveniente a la institución. Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Defensoría de la Niñez adjudicará la licitación de acuerdo al orden de prelación de la presentación de las ofertas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es decir, al oferente que primeramente haya ingresado su propuesta.

### **18. ACTA DE EVALUACIÓN**

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad del los establecido en el punto 15.1 de las presentes Bases de Licitación.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

### **19. CONSULTAS Y RECLAMOS**

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación al proceso, podrá gestionarlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33° del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **20. ADJUDICACIÓN**

**La presente licitación será adjudicada a un solo oferente por todos los servicios licitados.**

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de adjudicar fundadamente cualquiera de las ofertas presentadas, la aun cuando no sea la de más bajo precio, adjudicar parcialmente el servicio, o rechazarlas todas por no resultar convenientes a sus intereses, por superar el presupuesto disponible para la presente adquisición o no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, declarando en este caso desierta la licitación en conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley de compras.

Conforme a lo prescrito por el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Defensoría de la Niñez podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, cuando no existan ofertas admisibles, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

La Defensoría de la Niñez adjudicará la propuesta mediante resolución, previo informe de evaluación de la licitación y propuesta de adjudicación, efectuado por la Comisión de Evaluación.

Los resultados, y todo lo obrado por la Comisión Evaluadora, se pondrá a disposición de todos los participantes en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al final del proceso.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento en los plazos establecidos en estas Bases, se entenderá que no acepta la adjudicación, la Defensoría de la Niñez la dejará sin efecto; pudiendo readjudicar y suscribir el contrato respectivo con otro de los oferentes que hubiere quedado en condiciones de ser adjudicado; o bien declarará desierta la licitación.

**La Defensoría de la Niñez no devolverá la información y documentos entregados por los proponentes con su oferta.**



Si dentro de los 40 días corridos siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, la Defensoría de la Niñez podrá prorrogar el plazo para adjudicar hasta en 10 días corridos cuando el retardo tenga justificación suficiente en antecedentes técnicos durante la evaluación, circunstancia que será notificada oportunamente a través del sistema de información.

## 21. CONTRATO

### 21.1. Suscripción del Contrato

Por tratarse de una licitación de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, es que en las contrataciones menores a 1.000 UTM el contrato se perfeccionará mediante la emisión de la primera Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Para el envío de la orden de compra el oferente adjudicado deberá acompañar los documentos y garantías si aplican en las presentes bases que la Defensoría de la Niñez estime necesarios para la contratación, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el registro electrónico oficial de proveedores del estado, o si fueron debidamente acompañados en la presentación de su propuesta.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de 10 días hábiles desde que la Defensoría de la Niñez le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

El oferente adjudicado asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la prestación del servicio. Deberá a su vez, prestar especial cuidado de que las personas contratadas o subcontratadas para la prestación del servicio, en cualquiera de sus partes o etapas, cuenten con el certificado del registro civil e identificación que indique que el **“trabajador no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad, ni tampoco estar inhabilitados, según las inhabilidades señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal”**.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

### 21.2. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato respectivo tendrá una duración de 5 meses, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva Orden de compra por parte del oferente adjudicado, no obstante, en los casos que aplique y por razones de buen servicio se dejará establecido en el acto administrativo del convenio que no tendrá carácter retroactivo.

Para efectos de prestación de servicios, el contrato tendrá una duración de 5 meses, pero por concepto de pago de prestaciones del servicio, tendrá una vigencia de 6 meses.

### 21.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato que dará origen a la presente licitación será mensual y continuo por los servicios en el tiempo, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos de la Defensoría de la Niñez y hasta por el monto máximo adjudicado.

El contrato se celebrará sin reajustes y su precio se pagará conforme a lo establecido a las Bases Técnicas de las presentes Bases de Licitación.

## 22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, un instrumento financiero que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva. El documento de garantía debe ser a la vista e irrevocable, debe ser tomado a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez RUT: 62.000.410-3, equivalente al 5% del monto total (monto bruto) del contrato y con una vigencia de 60 (sesenta) días hábiles después de terminado el contrato.

Dicha garantía, deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Contratación de Servicios de Evaluación Del Plan Estratégico Institucional 2018-2023" de la Defensoría de los Derechos de La Niñez" ID 1062018-XX-LE23"**.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo [licitaciones@defensorianinez.cl](mailto:licitaciones@defensorianinez.cl). Y en el caso que se entregue físicamente deberá ser recepcionada por la Oficina de Partes de la Defensoría de la Niñez, ubicada en Carmen Sylva N° 2449, Providencia, Santiago.

Una vez finalizada la vigencia del contrato la garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá ser retirada por el contratista en la misma dirección en que se entrega o solicitada por Correo electrónico a la institución al correo [licitaciones@defensorianinez.cl](mailto:licitaciones@defensorianinez.cl), posterior a la Solicitud se enviará a la dirección establecida por el contratista en el contrato mediante correo certificado por la Defensoría, Esta solicitud se efectuará posterior a la recepción conforme de los servicios por parte de la Defensoría de la Niñez, lo que deberá ser acreditado por la Unidad de Gestión Institucional.

### **23. CESIÓN DEL CONTRATO**

El/la adjudicatario/a no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

### **24. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de requerir al contratista aumentos o disminuciones de los servicios establecidos originalmente en la oferta técnica, por razones de conveniencia del servicio debidamente justificadas. Si las modificaciones importan aumento de los servicios y del valor del contrato, el contratista deberá entregar una garantía complementaria de fiel y oportuno cumplimiento.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% y deberán ser aprobadas por resolución de la Defensora de la Niñez.

### **25. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.



## 26. DE LAS MULTAS

Si el adjudicatario no cumple lo convenido en los plazos indicados en las Bases Técnicas y en las presentes Bases, sin causa justificada, o no presta el servicio conforme a las condiciones planteadas, a consideración de la Defensoría de la Niñez, ésta quedará facultada para cobrar multa por:

CAUSAL	CATEGORÍA	MULTA APLICABLE
Retraso en la entrega de los productos/informes 1 a 5 días hábiles	Falta leve	2 UF por día de retraso
Retraso en la entrega de productos/informes de 6 a 10 días hábiles	Falta levemente grave	3 UF por día de retraso
Retraso en la entrega de productos/informes sobre 11 días hábiles	Falta grave	5 UF por día de retraso

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá por días hábiles de lunes a jueves entre las 8:30 horas y las 18:00 horas, y los días viernes entre las 8:30 horas y las 17:00 horas, excepto festivos.

Las multas cursadas no pueden superar el 15% del monto del contrato establecidas en el punto 26 de las presentes Bases de Licitación, debido a que puede corresponder a una causal de termino anticipado del contrato.

### 1.1 Aplicación de las Multas

Con el objeto de velar por el buen cumplimiento del contrato, existirá un cuaderno de novedades, donde el Supervisor Técnico de este contrato deberá anotar y dejar constancia de cualquier circunstancia que pueda significar un incumplimiento de las obligaciones del contrato, como de cualquier otra situación que este considere que resulta relevante en la ejecución del mismo.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, el Supervisor Técnico del contrato notificará inmediatamente de ello al proveedor mediante correo **electrónico informado por el oferente adjudicado en el ANEXO N°4**, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de tres días hábiles para interponer recurso de reconsideración por escrito Dirigido al jefe del servicio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se haya presentado recurso de reconsideración, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada.

Si el proveedor adjudicado ha presentado recurso de reconsideración dentro del plazo establecido para estos efectos, la Directora (s) de la Unidad de Gestión Institucional estudiará las razones invocadas en la reconsideración, y resolverá su aceptación o rechazo dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su presentación, a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente. Si no se resuelve dentro del plazo señalado se considerará rechazada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, al Jefe del Servicio, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o





reemplazar la respectiva sanción. El Jefe del servicio dispondrá del mismo tiempo para resolver el citado recurso. Si no se pronuncia dentro del plazo se entiende rechazada la apelación.

Las multas impagas se harán efectivas descontándolas administrativamente, y sin derecho a reclamo alguno, a partir del segundo pago de ocurrido el hecho y de publica la resolución de multa en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, las multas que no pudieran ser descontadas del pago, podrán ser deducidas de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas podrán aplicarse en forma simultánea, si concurrieran varias causales contempladas en las bases o en el contrato, en un mismo mes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, de conformidad al punto N° 29 de las presentes Bases.

## 27. PAGO

El monto total del contrato se cancelará en cuatro pagos, de la siguiente manera:

Un primer pago, correspondiente al 15% del costo total del servicio, se realizará una vez que la Contraparte Técnica del Contrato de la Defensoría de los Derechos de la Niñez declare la recepción conforme al establecimiento de productos convenidos en las presentes Bases de Licitación.

Un segundo pago, correspondiente 30% del costo total del servicio, se realizará una vez que la Contraparte Técnica del Contrato de la Defensoría de los Derechos de la Niñez declare la recepción conforme junto con el informe de diagnóstico convenido en el Contrato.

Un tercer pago, correspondiente 25% del costo total del servicio, se realizará una vez que la Contraparte Técnica del Contrato de la Defensoría de los Derechos de la Niñez declare la recepción conforme de un informe de avance al establecimiento de los productos convenidos en el Contrato.

Un cuarto pago, correspondiente 30% del costo total del servicio, se realizará una vez que la Contraparte Técnica del Contrato de la Defensoría de los Derechos de la Niñez declare la recepción conforme junto con informe final al establecimiento de productos convenidos en el Contrato.

La recepción conforme de cada uno los productos esperados del presente servicio se informarán al Jefe/a de Proyecto de la empresa adjudicataria, mediante carta o correo electrónico suscrito por la contraparte técnica del servicio.

En el evento que el adjudicatario no pueda entregar algunos de los productos contratados, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, la Defensoría de la Niñez quedará eximido de efectuar pago por los señalados productos. Asimismo, en caso que el evento sea de tal envergadura que impida definitivamente el cumplimiento del contrato, la Defensoría de la Niñez podrá ponerle fin sin derecho para la adjudicataria a indemnización alguna. La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito será efectuada por la Defensoría de la Niñez.

No habrá ningún tipo de anticipo **distinto a los pagos señalados al inicio de este punto**.

En el caso que se efectúen observaciones que requieran modificar y/o complementar los informes entregados por el adjudicatario, éstas deberán efectuarse por escrito, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica dirigida al Jefe/a de Proyecto.

Para efectos del cobro y pago del precio convenido, las facturas de servicios deberán presentarse con los valores en pesos según la oferta presentada.

El pago se efectuará en un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura. La Defensoría de la Niñez pagará en cuatro pagos contra la recepción de la factura correctamente emitida,



que deberá ser acompañada de un detalle de todos los servicios prestados y con el visto bueno de la Jefatura o profesional de la Unidad de Gestión Institucional

Para proceder al pago, el adjudicatario deberá, primero, presentar las facturas correspondientes, electrónicamente, válidamente emitidas, a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, RUT: 62.000.410-3, giro: Organismo Público, con domicilio ubicado en Carmen Silva N°2449, Providencia, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 16.00 horas. Además, junto a cada factura se deberá acompañar (en original o copia) carta o correo de recepción conforme del servicio o productos correspondientes, suscrita por la Contraparte Técnica de la Defensoría de la Niñez más los documentos detallados en el párrafo anterior al correo [contabilidad@defensorianinez.cl](mailto:contabilidad@defensorianinez.cl).

Para efectos del cobro y pago del precio convenido, las facturas de servicios deberán presentarse con los valores en pesos según la oferta presentada.

Una vez establecida la conformidad al pago, éste será realizado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de las facturas referidas, por medio de transferencia bancaria a la entidad, razón social, tipo de cuenta y N° de cuenta del adjudicatario.

Una condición ineludible para cursar el pago de las facturas será remitir, por parte de la empresa proveedora, el comprobante del pago de remuneraciones y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30), además de que se complementen los datos requeridos al efecto, y de mantener el estado "Hábil" en el registro "Chileproveedores".

Se pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor contratado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación, lo cual deberá ser certificado por la Contraparte Técnica designada por la Defensoría para la supervisión del servicio.
- Que, junto con las facturas, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales respectivo.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Defensoría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Defensoría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años y a que el contrato se encuentre vigente, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

## 28. CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO



Sin perjuicio de lo ya referido en el cuerpo de estas Bases, el contrato a celebrar entre la Defensoría de la Niñez y el contratista podrá modificarse o terminarse anticipadamente por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Si el Adjudicado es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- d) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores (Convenio Judicial Preventivo).
- e) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- f) Si el Adjudicado es una sociedad y se acordó su liquidación.
- g) Si al Adjudicado le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) Si el Adjudicado fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- i) Si el Adjudicado ha hecho abandono del servicio ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, equivalga a un abandono de las mismas.
- j) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento.
- k) La demora de 15 días corridos o más en la iniciación de los trabajos cualquiera interrupción en el curso de ellos que dure 3 días o más y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente por el supervisor del contrato.
- l) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el servicio de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- m) Si las multas cursadas superan el 15% del monto del contrato establecidas en el punto 26 de las presentes Bases de Licitación.
- n) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- o) Si el contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, o de aquellos que ésta subcontratare.
- p) Las demás que las partes acuerden en el contrato.

En estos casos, con excepción de los señalados en las letras a), b) y g), la Defensoría de la Niñez estará facultada para proceder al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La resolución anticipada del contrato se comunicará mediante carta certificada con a lo menos 30 días corridos de antelación, pagándose la totalidad de los servicios que se hubieran efectivamente prestado, sin derecho a ninguna otra indemnización o reembolso. En la notificación se dejará constancia de la causal de resolución y la fecha a partir de la cual entrará en vigor.

## 29. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICADO

- a) El adjudicado garantizará el mantener la debida seguridad de la información administrada, no difundiendo ni enviando datos al exterior del servicio para su exposición privada o pública.
- b) El adjudicado asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la prestación del servicio. Deberá a su vez, prestar especial cuidado de que las personas contratadas o subcontratadas para la prestación del servicio en cualquiera de sus partes o etapas cuenten con el certificado del registro civil e identificación que indique que el **“trabajador no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad”**. Este certificado se debe presentar por cada uno de los profesionales, ya sea postule de manera individual o como parte de un equipo. Se debe adjuntar al **Anexo N°4** de las Bases Técnicas al momento de la postulación, y luego entregar otro certificado, actualizado, al momento de la firma del contrato.
- c) La información y todos los antecedentes que el oferente y su personal obtengan o tenga acceso directamente o indirectamente de la Defensoría de la Niñez con motivo de esta licitación, son estrictamente privados y confidenciales, razón por la cual está expresamente prohibido

comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia, reservándose la Defensoría de la Niñez, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de contravención.

- d) El contratista deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, documentos y sistemas de la Defensoría de la Niñez a que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución al contrato para asegurar que su personal respete la privacidad y, en su caso el secreto sobre los mismos. Cualquier documento, ya sea en papel o electrónico, de propiedad de la Defensoría de la Niñez deberá ser devuelto por el contratista al término del presente contrato o en su defecto ser destruido.
- e) El contratista deberá informar, debida y oportunamente, a la contraparte técnica y administrativa de la Defensoría de la Niñez de cualquier situación o hecho de trascendencia, que afecte el servicio contratado, o bien implique a las personas involucradas en su ejecución, especialmente en relación a los casos de que tratan las certificaciones exigidas en el **Anexo N°1** y descritas en el punto 6 de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio. La comunicación de las situaciones o hechos deberá realizarse por correo electrónico y un plazo no mayor a los 3 días hábiles desde el conocimiento de que se tuviere de ello.
- f) El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con este.
- g) El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.
- h) La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.
- i) El adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Defensoría de la Niñez el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.

El incumplimiento de una o más de las “Obligaciones especiales del Adjudicado” descritas en este punto, se considerará un incumplimiento grave al contrato, de los descritos en la letra c) del punto 29 de estas Bases Administrativas.

### 30. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### 31. CONTRAPARTE TÉCNICA

Será la Coordinadora de Desarrollo y Análisis Institucional, dicha profesional será responsable de relacionarse con el adjudicatario para los efectos de asegurar el cumplimiento técnico de los servicios contratados. Para ello deberá:

- Coordinar inicio de los Servicios con el oferente adjudicado.
- Convocar al oferente adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad del suministro contratado.
- Proporcionar al oferente adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Gestionar multas y solicitar antecedentes de verificación al Supervisor Técnico si lo hubiera.
- Coordinar las acciones que sean necesarias junto al adjudicado, para asegurar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Ejecutados los servicios la Contraparte Técnica deberá validar la recepción conforme de los servicios respectivos.



### 32. ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

En cumplimiento de las normas establecidas en los artículos N°36 del Reglamento de la Ley N°19.886, el encargado/a del presente proceso de licitación será un/a profesional de la Unidad de Gestión Institucional. El/la encargado/a del proceso antes designado tendrá la responsabilidad de publicar en el Portal todos los antecedentes y demás documentos de la presente licitación pública, como, asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores, tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

### 33. SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación en los términos indicados en el artículo 76 del Reglamento, el que señala que el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

### 34. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo, asciende a **\$20.000.000 (veinte millones de pesos) IVA Incluido.**

## BASES TÉCNICAS

### 1. Justificación

La Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante "Defensoría de la Niñez", corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por la Ley N.º 21.067, nace en julio de 2018 y al alero de su instalación, desarrolló un proceso de planificación estratégica en donde se establecieron objetivos específicos, que orientarían las acciones institucionales para el logro de los diferentes desafíos.

La Defensoría de los Derechos de la Niñez como primera institución que vela por el respeto de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile, ha buscado establecer mecanismos que permitan asegurar el posicionamiento institucional y, en consecuencia, el posterior reconocimiento por parte de niños, niñas y adolescentes, de decidores públicos y de la ciudadanía en general.

Dicho proceso, se vio reflejado en el primer "Plan Estratégico Institucional 2018-2023" documento que contiene la metodología y definición de la estrategia a implementar durante el periodo señalado, configurando una herramienta para el desarrollo y la implementación sistemática de acciones que permitirían alcanzar los objetivos institucionales.

Cumplido el periodo de implementación de esta estrategia, es que se hace necesario realizar una evaluación de las acciones y definiciones estratégicas planteadas para medir los resultados y el desempeño institucional entorno a dicha planificación.

### 2. Objetivo General y Específicos con los alcances del bien/servicio

La licitación que se realiza conforme a las presentes bases tiene por objeto seleccionar y contratar, mediante concurso público, una consultoría para realizar una revisión objetiva de la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional 2018-2023 y proponer recomendaciones que permitan tanto elaborar un nuevo plan estratégico como lineamientos para la medición futura del mismo.

N°	SERVICIO	CANTIDAD
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023	1

## 2.1. Objetivos específicos

- Analizar el grado de logro del Plan Estratégico Institucional, indagando en los factores cualitativos asociados al cumplimiento de las iniciativas.
- Determinar el cumplimiento de los objetivos institucionales en relación a las iniciativas implementadas.
- Documentar el cierre del primer periodo de mandato institucional.
- Establecer criterios transversales o un vector de análisis de evaluación, sobre los cuales sea posible plantear la construcción de un nuevo plan estratégico.
- Proponer recomendaciones e indicadores al proceso de levantamiento de un nuevo plan estratégico.
- Proponer indicadores y sistema de medición de la estrategia que pueda ser complementario al actual sistema de control de Gestión.

## 3. Descripción del bien o servicio que se requiere

La Defensoría de la Niñez requiere la contratación de “Servicios de Consultoría para la evaluación del “Plan Estratégico Institucional 2018-2023” que desarrolle a lo menos los siguientes elementos:

- Metodología
  - Diseño de la metodología de evaluación
  - Identificación de los objetos de estudio
  - Identificación de criterios transversales de evaluación,
  - Identificación de instrumentos y recursos
  - Cronograma de trabajo

La metodología deberá incluir como base:

- Revisión de literatura actualizada respecto de la evaluación de planes estratégicos de instituciones públicas en general e instituciones autónomas en particular, generando un marco conceptual para la evaluación.
- Revisión documental de elementos internos y externos.
- Entrevistas semiestructuradas
- Talleres de evaluación y contexto
- Encuesta a todos los funcionarios.
- Productos:

Producto	Porcentaje de pago	Plazo de entrega
Informe metodología, carta Gantt y revisión de literatura	15%	15 días corridos a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la compra
Informe de diagnóstico que contenga, además, ajustes a la metodología, resultados de revisión documental y sistematización con análisis de entrevistas estructuradas.	30%	60 días corridos a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la compra
Informe de avance, sistematización de talleres y otros recursos que proponga el oferente en la metodología	25%	90 días corridos a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la compra
Informe final evaluación, conclusiones, recomendaciones. Resumen ejecutivo Resumen de prensa	30%	150 días corridos a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la compra

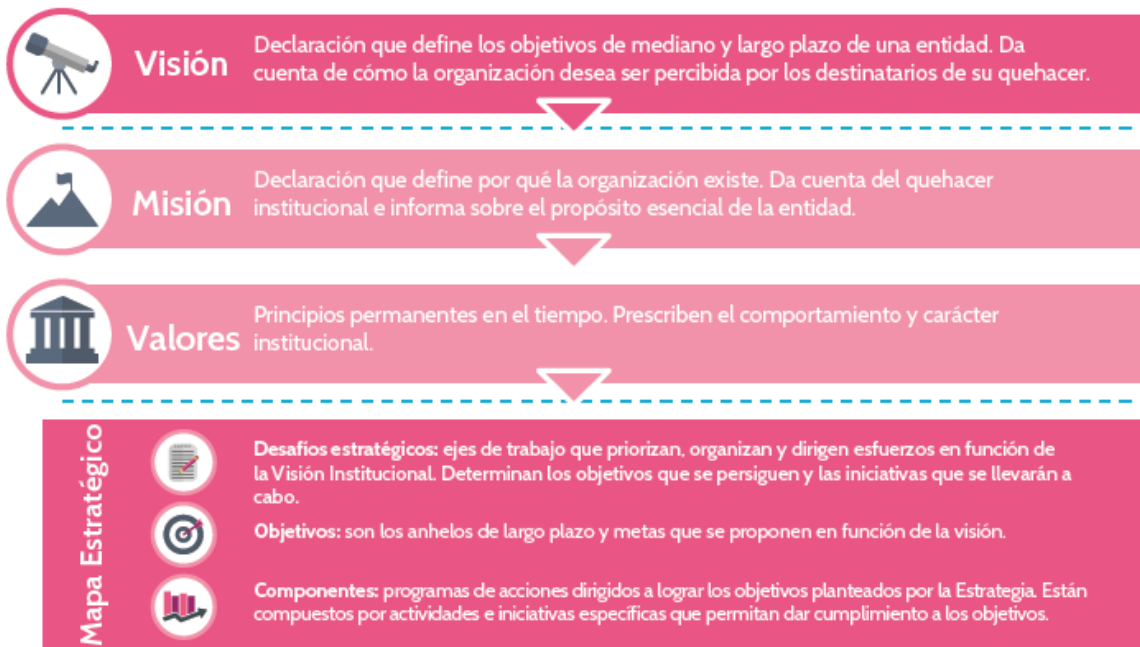
Plan de comunicación interna de los resultados obtenidos.		
---	--	--

#### 4. Contexto Estratégico

El contratado ejecutará el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018-2023, el cual este contenido en un documento que presenta la siguiente formulación de la estrategia:

Figura 1: Metodología para la formulación de la estrategia

## Definiciones Estratégicas



Fuente: Elaborado por la Defensoría de los Derechos de la Niñez

Lo que se traduce en términos institucionales en las siguientes definiciones:

#### VISIÓN INSTITUCIONAL

“Seremos la institución que asegure que la voz de los niños, niñas y adolescentes sea escuchada y valorada; que vele por el reconocimiento, respeto y restitución de sus derechos, ya sea por parte del Estado como por la sociedad en su conjunto”

#### MISIÓN INSTITUCIONAL

“Somos la institución del Estado que, de manera autónoma, promueve, defiende, observa y da seguimiento al respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile”

#### VALORES INSTITUCIONALES

- Confiabilidad
- Accesibilidad
- Oportunidad

## ÁMBITOS, OBJETIVOS Y COMPONENTES ESTRATÉGICOS

Ámbito Estratégico	Objetivo Estratégico	Componentes
Ámbito de promoción y difusión de derechos de NNA	<b>01.</b> Difundir y promover los estándares que se deben respetar en el país en materia de derechos humanos de NNA.	<b>C1.</b> Programa anual de la inclusión de la opinión de NNA. <b>C2.</b> Plan de difusión de derechos de NNA. <b>C3.</b> Programa de promotores de derechos de NNA.
	<b>02.</b> Propiciar el cambio cultural de la sociedad, hacia un contexto de reconocimiento de los NNA como sujetos de derecho.	<b>C4.</b> Programa de difusión y promoción de derechos de NNA para funcionarios públicos. <b>C5.</b> Plan de sensibilización sobre vulneración de derechos de NNA <b>C6.</b> Plan de inclusión del enfoque de derechos en el curriculum educativo
Ámbito de efectivización y restitución de derechos vulnerados de NNA	<b>03.</b> Velar porque los Derechos Humanos de NNA, sean una prioridad por parte de los agentes de cambio, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y la legislación nacional.	<b>C7.</b> Definición de estándares y recomendaciones para instituciones del Estado que se encuentren a cargo de NNA. <b>C8.</b> Definición de estándares y recomendaciones para la tramitación legislativa de proyectos de ley que impacten en la vida de NNA.
	<b>04.</b> Consolidar a la Defensoría de la Niñez como un intermediario efectivo para que las necesidades de NNA y su entorno, sean satisfechas por los órganos competentes.	<b>C9.</b> Gestionar los requerimientos recibidos por parte de NNA y/o adultos preocupados a través de protocolos específicos.
Ámbito de consolidación institucional basada en la innovación pública	<b>05.</b> Desarrollar un modelo de implementación a nivel nacional basado en la innovación pública.	<b>C10.</b> Estrategia de construcción de identidad institucional. <b>C11.</b> Plan de implementación del modelo de instalación regional basado en la innovación pública.
	<b>06.</b> Ser referentes en la entrega de información relativa a los derechos humanos de NNA y su efectivo respeto en el país.	<b>C12.</b> Implementación de biblioteca digital de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. <b>C13.</b> Elaboración de informe anual.

Para acceder al detalle del Plan Estratégico Institucional 2018-2023 los oferentes pueden revisar el documento completo en nuestra página web a través del siguiente link <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/07/PLAN-ESTRAT%C3%89GICO-INSTITUCIONAL-DEFENSOR%C3%8DA-DE-LOS-DERECHOS-DE-LA-NI%C3%91EZ.pdf>.

### 5. Requerimientos de personal para la prestación del servicio

El adjudicado deberá atender a los requerimientos técnicos de personal que a continuación se detallan, a la fecha que comience la ejecución de los servicios contratados.

1. El equipo debe estar conformado por un mínimo de 3 personas.
2. Acreditar formación especificada.
3. Experiencia en diagnóstico, planificación estratégica, metodologías de evaluación de proyectos o políticas públicas

Se requiere que el equipo de trabajo definido por el adjudicado contemple profesionales de las siguientes carreras a fines:

- Sociólogo/a
- Cientista Político/a
- Psicólogo/a
- Ingeniero/a Comercial o Civil





- Administrador/a Público

#### Formación y/o capacitación

- Gestión y planificación estratégica
- Control de gestión y construcción de indicadores
- Metodologías y herramientas de evaluación de proyectos o programas públicos
- Formulación y evaluación de políticas públicas

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá proponer nuevos perfiles técnicos, lo que será evaluado como una propuesta adicional para la aplicación de la matriz de puntaje de la oferta técnica, siempre que se haya considerado explícitamente en dicho documento y en los anexos correspondientes, y que no supere el presupuesto máximo para esta licitación establecido en el numeral 35 de las Bases Administrativas.



## ANEXOS

<b>ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023 DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.”</b>
---

Señores  
Defensoría de los Derechos de la Niñez  
Presente

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA * O PROPONENTE PERSONA NATURAL</b>
--

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESION U OFICIO</b>
----------------------------	---------------------------

<b>DOMICILIO</b>
------------------

En representación de la institución:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>
---------------------	------------

Declaro bajo juramento, que (solo en caso de persona jurídica), que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 40 de la Ley N°19.886, que a continuación se señalan:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Tratarse de una sociedad comandita por acciones a anónima cerrada en que sean accionistas funcionarias directivos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, a pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que:

SI\_\_ No\_\_ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.



Declaro bajo juramento, que (solo en caso de persona natural):

1. No soy funcionario directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
2. No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos funcionarios directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. No he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años.

Asimismo, declaro que:

SI\_\_ No\_\_ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Declaro también y bajo juramento, que \_\_\_\_\_, (*persona natural y jurídica*), en relación a las inhabilidades e incompatibilidades exigibles para la realización de este tipo de servicios:

1. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio tienen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su símil, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos.
2. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio registran inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594.
3. Ninguna de las personas comprometidas y ejecutantes del servicio, registran inhabilidades señaladas por la Ley N° 21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

Asimismo, declaro que:

SI\_\_ No\_\_ Existen sanciones administrativas ejecutoriadas, como resultado de sumarios administrativos internos, o su símil, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.

SI\_\_ No\_\_ Existen procesos administrativos sumariales pendientes, por acoso sexual, abuso sexual u otras infracciones a derechos humanos por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.

SI\_\_ No\_\_ Existen inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594 por alguna de las personas comprometidas y ejecutantes de servicio contratado.

SI\_\_ No\_\_ Existen inhabilidades de las señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.



---

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

**ANEXO N°2 OFERTA ECONÓMICA DETALLADA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVALUACIÓN PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023 DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

El contrato asociado a los servicios requeridos es a suma alzada, por tanto, debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

CONTRATACIÓN DEL “EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023 DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ”	Precio en pesos chilenos
COSTO TOTAL SIN I.V.A. (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)	
I.V.A.*	
COSTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	

\* NOTA:

En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.

- En caso de inconsistencia entre la información contenida en este anexo y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en el presente los anexos.

---

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3**  
**OFERTA TECNICA CURRÍCULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL DEL EQUIPO Y EXPERIENCIA EN EL RUBRO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN “SERVICIO DE EVALUACIÓN PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023 DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

\* Completar el anexo, uno por cada profesional que se propone en el equipo de trabajo.

1.-ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre completo:	
Cedula de identidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2.-PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO <sup>1</sup>	
Cargo o función en el presente equipo:	<input type="checkbox"/> Jefe/a de proyecto <input type="checkbox"/> Profesional
Breve descripción de su participación:	
Número de horas de dedicación semanal:	

3.1-ANTECEDENTES ACADÉMICOS <sup>2</sup>	
Fecha inicio/Fecha de Término:	
Universidad o Centro de Enseñanza:	
Título Profesional:	
Grado Académico:	
Ciudad, País:	

4.-ANTECEDENTES LABORALES RELEVANTES PARA EL SERVICIO LICITADO <sup>3</sup>	
Institución:	
Cargo o función:	
Jefatura (Si/No):	
Área de trabajo:	
Fecha de inicio/término:	

5.-SERVICIOS O PROYECTOS RELEVANTES PARA EL SERVICIO LICITADO <sup>4</sup>	
Institución:	
Nombre del proyecto:	
Participación en el proyecto:	
Principales actividades desempeñadas:	
Vinculación con la presente licitación <sup>5</sup> :	
Fecha de inicio/término:	
Referencias:	

6.-EXPERIENCIA ACADÉMICA RELEVANTES PARA EL SERVICIO LICITADO <sup>6</sup>	
Institución:	
Unidad académica:	

<sup>1</sup> Las experiencias a considerar deben estar terminadas al momento de cerrar la recepción de ofertas de esta licitación; no se contabilizarán proyectos o actividades que se encuentren en desarrollo al momento de cerrar la recepción de ofertas.

<sup>2</sup> Repetir campos según sea necesario

<sup>3</sup> Repetir campos según sea necesario. Esta casilla es especialmente relevante para acreditar la experiencia de el/la jefe/a de proyecto y del profesional tanto en el Factor 1 y 2 de las bases administrativas. Especialmente en el caso de e/la Jefe/a de proyecto debe señalarse la experiencia profesional comprobable en coordinación de equipos; en asesorías relacionadas con el tema Y; en auditorías conforme a la norma internacional en el sector público en los últimos 5 años.

<sup>4</sup> Repetir campos según sea necesario. Esta casilla es especialmente relevante para acreditar la experiencia de el/la jefe/a de proyecto y del profesional tanto en el Factor 1 y 2 de las bases administrativas.

<sup>5</sup> Relación con respecto a los aspectos relevantes para el servicio licitado. Para el/la Jefe/a de proyecto y profesional : Experiencia profesional comprobable en el ámbito en los últimos 5 años..

<sup>6</sup> Repetir campos según sea necesario



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

Nombre del curso o seminario:
Fecha de inicio/término:
Referencias:

<b>7.- ANTECEDENTES RELEVANTES<sup>7</sup></b>

<b>8.- CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (TRABAJADOR NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD)</b>

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente o de su(s)  
representante(s) si es persona jurídica

NOTA: Se deben acompañar copias de los certificados que acrediten los títulos, grados académicos y/o la calidad de egresado/a o candidato/a de un programa conducente al grado de Magister o Doctorado. Además de documentación que acredite la realización de servicios o proyectos relacionados a la licitación.

\*La firma del profesional en este anexo implica su compromiso en la participación en el SERVICIO licitado, con la dedicación señalada, de ser adjudicada la propuesta presentada.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
<sup>7</sup> En esta casilla incluir otra información relevante y anexa a los Factores 1 y 2 de las bases administrativas.



**ANEXO N°4 IDENTIFICACIÓN JEFE/A DE PROYECTO Y PROFESIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE EVALUACIÓN PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023 DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

En la siguiente tabla, señalar el nombre de los/as profesionales que desempeñarán los cargos señalados en la siguiente tabla.

El cargo de jefe/a de proyecto debe ser ejercido solo por un profesional del equipo, sin perjuicio de que pueda ejercer otros cargos dentro del equipo, excepto el de profesional. En el caso del cargo de profesional, podrá ser ejercido por uno o más integrantes del equipo de trabajo, que no sea el/la Jefe/a de proyecto.

Cargo en la presente licitación	Nombre(s)
Jefe/a de proyecto	
Profesional	

---

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO N°5 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
“SERVICIO DE EVALUACIÓN PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2023 DE LA  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”.**

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (de poseer)	
Domicilio comercial	
R.U.T. N° o Cédula de Identidad	
Fono	
e-mail	

ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
Fono	
e-mail	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
Fono	
e-mail	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Fono	
Domicilio	
e-mail	

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cedula de Identidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electronico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en el punto 10 “Contenido de las Ofertas” de las Bases (si/no):

---

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





2. **Publíquese** la presente Resolución y las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**GIANNINA MONDINO BARRERA  
ABOGADA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**



GAS/EUR/VDS/JPF

Distribución:

- Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial.
- Archivo

GAS/VDS/EUR/JPF

199

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		GIANNINA MONDINO BARRERA
	Cargo		Defensora(s)
	Fecha y Hora		viernes, 29 septiembre 2023 13:15:22
	Autorizado		GAS/VDS/EUR/JPF